



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00515-00

Se agrega al expediente digital la documental allegada por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 27 de enero de 2023 visible en el archivo No. 12, respecto del envío del citatorio y aviso a los demandados **LUZ MARINA TRUJILLO SÁNCHEZ** y **JAIME NEL ÁLVAREZ DÍAZ (SJHARIF ÁLVAREZ DÍAZ)**, los cuales no se tendrán en cuenta, en virtud que con el trámite desplegado en lo referente a las copias de los proveídos a notificar (Art. 291 y 292 CGP), esto es, el mandamiento de pago y su adición, únicamente se observa que se les remitió a los citados el auto del 6 de octubre de 2022 omitiendo así el emitido el 23 de noviembre de 2022 mediante la cual se adicionó el mismo.

No obstante, y en atención al memorial y el poder visible a archivo No. 14 del expediente digital, se tendrán notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **LUZ MARINA TRUJILLO SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.335.238, a través de su apoderado la Dr. **MAURICIO ARBES GORDILLO TRIVIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.833.116 de Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional No. 35.825 del C. S. de la J., a quien se le RECONOCE PERSONERIA para actuar dentro del presente proceso según el poder conferido; así las cosas, los demandados arriba mencionados quedan notificados a partir del día en que se notifique la presente providencia de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Respecto de **JAIME ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.549.890, no se reconoce personería como quiera que el mismo no es demandado dentro del presente asunto.

Así mismo, se **REQUIERE** al apoderado de la entidad demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL BALCÓN DEL TEJAR SECTOR 1**, para que proceda con la notificación del demandado **JAIME NEL ÁLVAREZ DÍAZ** o **SJHARIF ÁLVAREZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.256.990 según certificado de deuda visible a folio 11 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 046 del 15 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.



NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd9e59e46eafdd959ec27de13e0cfc1acfbaf46283b02a6ea65387072b73d83**

Documento generado en 14/03/2023 10:54:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>